COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de febrero de 2022

ACUERDO CT/03SE/010ACDO/2022

Petición de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales (DERM), dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información (UTOI), para que el Comité de Transparencia declare la **Inexistencia** de la información relativa a "*cualquier información o documento que contenga alguna especie de autorización provisional o definitiva a la presentación y/u obtención de los dictámenes, permisos o licencias necesarias para iniciar los proyectos u obras del Gobierno Federal a que se refiere el "ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional" publicado el 22 de noviembre de 2021*", de conformidad a lo previsto en los artículos 138, fracciones I, II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 141, fracciones I, II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); misma que fue requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **330005722000013**.

ACUERDO CT/03SE/010ACDO/2022

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 fracciones I, II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, 65, fracción II, 141 fracciones I, II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracción VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité **CONFIRMA** la propuesta de **inexistencia** de la información realizada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales (DERM), dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información (UTOI), relativa a cualquier información o documento que contenga alguna especie de autorización provisional o definitiva a la presentación y/u obtención de los dictámenes, permisos o licencias necesarias para iniciar los proyectos u obras del Gobierno Federal a que se refiere el "*ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional*" publicado el 22 de noviembre de 2021.

Considerando, que la propuesta de inexistencia de la información realizada por la DERM y la UTOI, la efectuaron bajo el amparo de los numerales antes señalados, este Órgano Colegiado procede su análisis.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone:

> *"**Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*
>
> ***I.** Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
>
> ***II.** Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
> ..."

A su vez, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se señala lo siguiente:

> *"**Artículo 141.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:*
>
> ***I.** Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
>
> ***II.** Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
> ..."

Derivado de lo antes expuesto, y debido a que, la información requerida atañe en cuanto a las atribuciones y funciones a la DERM y la UTOI, áreas que después de realizar una búsqueda **exhaustiva y razonable** en su archivos, indicaron que no localizar información o documento que contenga alguna especie de autorización provisional o definitiva a la presentación y/u obtención de los dictámenes, permisos o licencias necesarias para iniciar los proyectos u obras del Gobierno Federal a que se refiere el "*ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional*" publicado el 22 de noviembre de 2021, esté Comité **confirma** la **inexistencia** formal de los documentos de referencia, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido tales instrumentos de la información solicitada.

Sirve de sustento el **Criterio 04/19**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que cita:

Criterio 04/19

*"**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."*

Acorde con lo citado, la presente inexistencia se encuentra debidamente motivada, ya que concurre el pronunciamiento de la DERM y UTOI, unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones y funciones son competentes para atender lo requerido a través de la solicitud que nos ocupa, siendo contestes al advertir no localizar la información específica, dando con ello certeza al particular de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Por lo antes expuesto, se **notifica** a la Unidad de Transparencia el presente Acuerdo, para que entregue al solicitante la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a información con número de folio **330005722000013**, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. Julia Flores Macosay	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Mtro. Leonel Roberto Martínez Olvera	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS	
Mtro. Manuel Fernández Ponce	Suplente del Coordinador de Archivos del CENAGAS	

Estas firmas corresponden al Acuerdo CT/03SE/010ACDO/2022 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veintidós.